



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

SO. N° 107/22. PIE N° 174/22. 1

0.0929

Sucre, 28 de septiembre de 2022
H.C.M. PIE N° 174/22

Señor
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 107 de 28 de septiembre de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2398/22, emitido por los Concejales Prof. Eduardo Lora Siñani, Lic. Luz Melisa Cortes, Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 174/22

En virtud a las denuncias planteadas con los vecinos, zona Puka Puka, en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Remita Fotocopia legalizada del INFORME CITE N°1581/2022 "Jefatura de Catastro Multifnaltario"
- 2.- Remita Fotocopia legalizada del trámite RN 4554 con referencia al trámite RN - 7362 del 2021
- 3.- Remita Fotocopia legalizada del informe CITE N° 1566/22
- 4.- Informe con documentación de respaldo si la ubicación, forma, dimensiones y colindancias del terreno en conflicto fue empadronado de acuerdo a los datos descritos en el testimonio de propiedad del señor Luis Núñez Ugarte, donde hace referencia de manera textual los siguientes aspectos:
 - En la cláusula tercera hace referencia a un terreno de forma RECTANGULAR con dimensiones de 26 metros de frente y un fondo de 20 metros, sin embargo en su declaración jurada presenta un plano donde tiene una forma IRREGULAR con 10 vértices y 9 diferentes dimensiones, lo que hace notar que existe una clara contradicción técnica.
 - En la cláusula tercera de su testimonio el señor hace referencia a sus COLINDANCIAS de la siguiente manera: 'al frente con el camino a Ckatalla o fábrica de cemento frente a la quebradita "sal si puedes" por la derecha con el terreno de Domingo Barrón por la izquierda con mis propios terrenos y por la parte posterior con los terrenos de Victoriano herrera. Sin embargo, en la declaración jurada no concuerdan con los datos descritos, ya que esta vía no conduce a la localidad ckatalla ni mucho menos frente a la quebradita "sal si puedes", si no está emplazada sobre la quebrada Puca Puca.
- 5.- Informe porque si los terrenos que ahora están en disputa emplazados en su momento sobre una quebrada que fue poteada y rellenada por el propio municipio, no fueron regularizados a favor del municipio como tal como lo establece la ley 482, Y ahora se pretende construir sobre el mismo embovedado un inmueble totalmente clandestino a favor del señor Núñez. Porque razón la poligonal de la quebrada no cerro con el perímetro del loteamiento aprobado del Morro.



- 6.- Informe si la dirección de Gestión riesgos del municipio realizo una inspección en el lugar de conflicto o emitió algún informe al respecto, ya que la construcción de un inmueble por encima de un poteo se constituye en un peligro para cualquier habitante y más aún para los vecinos colindantes porque este aspecto a futuro podría generar un derrumbe y por ende un sifonamiento de magnitud.
- 7.- Informe si a la fecha se ha bloqueado o paralizado los trámites administrativos y técnicos del señor Luis Núñez Ugarte con respecto a este predio.
- 8.- Informe con documentación de respaldo cuantos terrenos o inmuebles tiene a su nombre o están en proceso de trámite del señor Luis Núñez Ugarte con C.I. 5640417 ¿ Si la respuesta es afirmativa detalle las superficies, ubicación y años de aprobación o conclusión de sus trámites?
- 9.- Informe ¿Cuál es el fundamento técnico y legal para que los terrenos que en la actualidad se encuentran en disputa, en el plano de loteamiento de Simón Mamani aprobado en 1980 se encontraba referida como área verde y en la actualidad nos indican que son terrenos RUSTICOS según el plano de Regularización de Derecho Propietario de la quebrada puca puca del 2018?
- 10.-Informe con documentación de respaldo cuales son las acciones que está siguiendo para aclarar y tener una posesión final con respecto a estos terrenos, toda vez que ya transcurrieron aproximadamente 3 meses desde las primeras denuncias, tiempo suficiente para poder analizar y valorar la información pertinente.
- 11.- Dé a conocer si los funcionarios que registraron el inmueble en catastro a aun se encuentran trabajando en el municipio y si estos revisaron a detalle en el testimonio para aprobar ese registro en el municipio, de ser así extienda fotocopias simples de los files personales.
- 12.- Remita fotocopia legalizada del formulario de Línea Municipal y otorgamiento de normas F-01 con No 0199458.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Sra. Goya Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL